

Resolución M.E. y M. 5/18

RESOLUCION M.E. y M. 5/18
Buenos Aires, 15 de enero de 2018
B.O.: 16/1/18
Vigencia: 16/1/18

Regímenes de promoción. **Ley 26.093. Biocombustibles. Procedimiento para establecer el precio de adquisición del bioetanol elaborado en base a caña de azúcar y maíz para su mezcla con las naftas de uso automotor. Res. M.E. y M. 415/17. Variación. Vigencia. Disp. Ss.Ref. y Com. 9/17. Su modificación.**

Art. 1 – Establécese que la variación del precio de adquisición del bioetanol establecida en el art. 5 de la Res. M.E. y M. 415, de fecha 31 de octubre de 2017, de este Ministerio y sus modificaciones, regirá hasta el último día del mes de marzo de 2018.

Art. 2 – Sustitúyese el segundo párrafo del art. 1 de la Disp. Ss.Ref. y Com. 9, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos de este Ministerio, por el siguiente:

“Las citadas empresas deberán presentar la información contenida en los Anexos I y II antes citados hasta el día 14 de febrero de 2018 inclusive, debiendo tener a disposición la documentación de respaldo correspondiente para el caso de serle requerida por la autoridad de aplicación”.

Art. 3 – Incorpórase a continuación del art. 1 de la citada Disp. Ss.Ref. y Com. 9/17 el siguiente artículo:

“Artículo 1 bis – Las empresas elaboradoras de bioetanol a base de caña de azúcar, deberán presentar antes del día 30 de junio de 2018 los datos e información contenidos en el siguiente enlace: <https://glp.se.gob.ar/biocombustible/login.php>, bajo el título ‘Información de costos de elaboración de bioetanol a base de caña de azúcar II’, debiendo tener a disposición la documentación de respaldo correspondiente para el caso de serle requerida por la autoridad de aplicación”.

Art. 4 – La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.